



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 11 de Abril de 2024

RESOLUCION N° -2024-02.00/SENCICO

VISTOS:

El Informe N° 000453-2024-07.04/SENCICO, emitido por el Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 000240-2024-03.01/SENCICO, emitido por Asesoría Legal; el Informe N°000162-2024-03.00/SENCICO, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 077-2001-MTC, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el mismo que contiene el número, nivel, denominación y ubicación estructural de las plazas de la entidad, entre las cuales se consigna la plaza denominada “Gerente de Administración y Finanzas”, Categoría D2;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 094-2022-02.00, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, que establece la clasificación del personal de acuerdo a los grupos ocupacionales señalados en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como los requisitos mínimos para asumir los cargos mencionados en dicho instrumento de gestión; en la cual se consigna que el cargo de “Gerente” se encuentra dentro del grupo ocupacional “Empleado de Confianza”;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28 del citado Reglamento, señala que el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública; para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 – Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 96-2021-02.00, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO. En ese sentido, el numeral 7.1.3 literal a) de dicha norma, establece que el encargo de puesto “es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2019-02.00 del 27 de septiembre de 2019, se designó, a partir del 30 de septiembre de 2019, al señor Jorge Barreda Madrid en el cargo de Contador General (categoría D1), cargo calificado como de confianza;

Que, por Resolución N° 052-2024-02.00/SENCICO del 7 de febrero de 2024, la Presidencia Ejecutiva del SENCICO formalizó el Acuerdo Unánime N° 1328-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en la Sesión Ordinaria 1328, llevada a cabo el 6 de febrero de 2024, que designa al señor Juan Pablo Rivera Gamarra en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, a partir del 8 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 000453-2024-07.04/SENCICO de fecha 04 de abril de 2024, el Departamento de Recursos Humanos realizó evaluación curricular del CPC Jorge Barreda Madrid, Contador General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, para proceder a encargar el puesto de Gerente de Administración y Finanzas; concluyendo que el referido servidor cumple con el perfil y los requisitos exigidos para ello;

Que, por Acuerdo N° 1332-01 de la Sesión Ordinaria 1332 del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 9 de abril de 2024, se resuelve retirar la confianza, a partir de dicha fecha, al señor Juan Pablo Rivera Gamarra, con DNI N°44657056, en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, designado mediante Acuerdo N°1328-01 de la Sesión Ordinaria 1328 de fecha 06 de febrero de 2024, formalizado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000052-2024-02.00 de fecha 07 de febrero del 2024. Asimismo, se encarga a partir del 10 de abril de 2024, al CPC. Jorge Barreda Madrid, con DNI N° 08230357, Contador General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO, en adición a sus funciones hasta que se designe al Titular;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) y j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es función del Presidente Ejecutivo disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que este adopte; así como emitir las disposiciones que estime necesario para la buena marcha del SENCICO;

Que, con Informe N° 240-2024-03.01/SENCICO de fecha 10 de abril de 2024, Asesoría Legal concluye que estando a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, a lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional de SENCICO, corresponde que se emita el acto resolutorio por el cual se formaliza el Acuerdo N° 1332-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria N° 1332 realizada el 9 de abril de 2024, por el cual se retira la confianza, al señor Juan Pablo Rivera Gamarra, con DNI

Nº44657056, en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, designado mediante Acuerdo Nº1328-01 de la Sesión Ordinaria 1328 de fecha 06 de febrero de 2024, formalizado con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº000052-2024-02.00 de fecha 07 de febrero del 2024, al 9 de abril de 2024; y se encarga a partir del 10 de abril de 2024, al CPC. Jorge Barreda Madrid, con DNI Nº 08230357, Contador General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO, en adición a sus funciones hasta que se designe al titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo Nº 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO); el Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC; la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM; y, la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/Nº001-2021 - Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 67-2021-02.00;

Que, considerando que estando a los alcances de la Resolución Suprema Nº 002-2024-VIVIENDA que concluye la designación del Presidente Ejecutivo del SENCICO, al no haberse designado a un nuevo titular y, a los alcances del artículo 34 del Estatuto del SENCICO, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 032—2001-MTC, el mismo que expresamente señala: “En los casos de impedimento, ausencia, renuncia o vacancia del Presidente Ejecutivo lo reemplazará provisionalmente el Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional”;

Que, mediante Acuerdo Nº 1309-02 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria Nº 1309, se eligió al señor Ricardo Vicente Aliaga Quillca, representante de la Confederación de Trabajadores del Perú CTP y la Federación de Trabajadores de Construcción Civil y de Actividades Afines del Perú FETRACCAP, como Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional del SENCICO, y reelegido por un (1) año, mediante Acuerdo Unánime Nº 1331-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria Nº 1331, llevada a cabo el 19 de marzo de 2024;

Con los vistos del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- FORMALIZAR el Acuerdo Nº 1332-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Ordinaria Nº 1332 realizada el 9 de abril de 2024, por el cual se retira la confianza, al señor Juan Pablo Rivera Gamarra, en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, y se encarga a partir del 10 de abril de 2024, al CPC. Jorge Barreda Madrid, Contador General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO, en adición a sus funciones hasta que se designe al Titular.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del SENCICO.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA
Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional
SENCICO